

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43042 CÓRDOBA

Don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos de concurso Ordinario n.º 159/08, en los que es deudor Orfebres de Fuente Obejuna, Sociedad Anónima, se ha dictado Auto de Conclusión y Archivo de Concurso, de fecha 18 de junio de 2013, en el que se acuerda:

1.º Declarar la conclusión del concurso voluntario ordinario de Orfebres de Fuente Obejuna, Sociedad Anónima, seguidos en este Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba con el n.º 159/08 y el archivo de las actuaciones.

2.º La extinción de la entidad Orfebres de Fuente Obejuna, Sociedad Anónima, y en consecuencia el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba y el cese de los administradores concursales.

3.º Hacer público el auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Aprobar la rendición de cuentas realizada por la administración concursal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

Córdoba, 18 de junio de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130062971-1